

INCUBA LAS ROZAS | PROGRAMA DE INCUBACIÓN

BASES DE PARTICIPACIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETO	2
3. PARTICIPACIÓN.....	2
4. PROYECTOS	3
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
6. INSCRIPCIÓN	4
7. CALENDARIO	5
8. MECÁNICA DEL PROGRAMA Selección y confirmación de finalistas	5
9. SERVICIOS	6
10. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN	6
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6
12. DERECHOS DE IMAGEN	7
13. MISCELÁNEA	8

1. INTRODUCCIÓN

El fomento del espíritu emprendedor, la creación y crecimiento de nuevas empresas es uno de los ejes fundamentales de la estrategia del Ayuntamiento de Las Rozas, centrada en el desarrollo del ecosistema digital y de innovación de Las Rozas. Una apuesta decidida por impulsar el emprendimiento tecnológico e innovador que, desde Las Rozas Next, se materializa en el presente Programa de Incubación Incuba Las Rozas.

Incuba Las Rozas es un programa de incubación de nuevos proyectos empresariales, abierto a todo tipo de emprendedores tecnológicos o innovadores, que se desarrollará durante 4 meses aproximadamente, en el que se seleccionarán hasta un máximo de 9 proyectos a incubar durante el programa; que incluye formación, mentorización personalizada según sus necesidades y networking, entre otros, enfocados a conseguir el desarrollo exitoso de sus proyectos.

Formar parte de Incuba Las Rozas implica pertenecer a la comunidad de emprendedores de Las Rozas, que, en colaboración directa con el mundo empresarial, abre nuevas vías de relación entre incipientes emprendedores y el mercado en general.

A continuación, se detallan las **bases** por las que se registrará la selección de proyectos para el citado **programa de incubación**.

2. OBJETO

El Ayuntamiento de Las Rozas tiene entre sus principales objetivos el desarrollo económico, empresarial y social del municipio, fomentar el emprendimiento y la innovación, apoyar las iniciativas empresariales y potenciar el mercado laboral generador de empleo de calidad y ajustado a criterios de desarrollo sostenible. Todo ello orientado hacia la economía digital, en línea con la competencia municipal propia recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), art.25.2 ñ) que establece que el Municipio ejercerá como competencia municipal propia la “promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, con domicilio social calle Plaza Mayor 1, 28231 Las Rozas, Madrid dentro de la estrategia Las Rozas Next (en adelante ORGANIZADOR) convoca un programa de incubación de proyectos (en adelante el PROGRAMA) que será realizado (de manera remota/híbrida y/o en sus instalaciones), de carácter regional y de participación gratuita.

El Programa se registrará por las presentes bases, que se entenderán automáticamente aceptadas, sin ningún tipo de reservas, por todos los Participantes que presenten sus proyectos para optar a los servicios que más adelante se detallan.

En lo no previsto en estas Bases se estará a las decisiones que se adopten por el ORGANIZADOR de este PROGRAMA.

3. PARTICIPACIÓN

La inscripción para participar en el Programa es gratuita, pero la adquisición de la condición de Participante requiere del cumplimiento de todos los requisitos de inscripción contenidos en estas Bases.

Podrán participar en el presente Programa las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad y tener plena capacidad de obrar.
- No ser empleado, administrador, socio ni mantener relación mercantil de prestación de servicios con el ORGANIZADOR ni con cualquiera de las empresas involucradas en la realización del Programa, así como no ser familiar directo (de primer grado de consanguinidad) de ninguna persona que tenga tal relación.
- Haber formalizado totalmente la inscripción en el Programa, cumplimentado todos los datos requeridos en tiempo y forma.
- No haberse inscrito en el Programa, individual o conjuntamente con terceros, más que una sola vez y con un solo Proyecto.
- No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto no se haya extinguido la responsabilidad penal. Los

Participantes que, de forma originaria o sobrevenida, incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento como Participantes del Programa, perdiendo toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno.

Los datos que los Participantes faciliten al registrarse en el Programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el Programa y a recibir servicio alguno, aquellos Participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

Mediante la inscripción completa en este Programa el Participante acepta íntegramente y sin reservas las condiciones contenidas en las presentes Bases.

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de eliminar, sin previo aviso, a todos aquellos Participantes que manifiesten, mediante actos u omisiones, un comportamiento fraudulento, abusivo o contrario a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe, así como podrá eliminar a aquellos Participantes que realicen acciones fraudulentas destinadas a obtener una mayor puntuación o a alterar de cualquier modo los resultados del Programa, ya sea a su propio favor o no.

4. PROYECTOS

Los Participantes del Programa deberán presentar un proyecto empresarial (el “Proyecto”) según se indica en el apartado INSCRIPCIÓN.

El Proyecto deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Debe ser un proyecto realizable.
- b) Debe tener una base tecnológica o incorporar algún elemento de carácter innovador que habrá de ser descrito en la documentación y materiales presentados.
- c) Debe ser empresarial, con o sin ánimo de lucro.
- d) Si bien no es un requisito imprescindible, se valorará positivamente la vocación internacional del Proyecto, como medio de fomentar la cultura empresarial global.
- e) No deberá incluir contenidos sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros de los que no se haya obtenido la debida autorización o licencia.
- f) No deberá ser, ni tener, contenido alguno contrario a la ley, la moral o el orden público, incitar al racismo, a la xenofobia, a la violencia de género, a la homofobia, atentar contra la dignidad de la persona, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, vulnerar el principio de no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, opinión, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como otros principios o derechos. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de eliminar del Programa los Proyectos que, a su propio y libre criterio, contengan imágenes o contenidos potencialmente de tal naturaleza.

En el caso de que cualquier Proyecto incumpliese de forma originaria o sobrevenida estos requisitos y/o vulnerase derechos de terceros de cualquier naturaleza, el Participante responderá de ello personalmente, asumiendo toda la responsabilidad, eximiendo de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al ORGANIZADOR.

En cualquier caso, el ORGANIZADOR se reserva el derecho a no admitir al Programa o a eliminar

los Proyectos (y a los Participantes) que, según su propio y libre criterio, no cumplan las condiciones técnicas y/o legales exigibles.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de los Proyectos se atenderá a los siguientes aspectos:

- Criterios relativos al proyecto de negocio:
 - Viabilidad de la idea de negocio
 - Grado de innovación y diferenciación respecto a soluciones ya existentes
 - Carácter tecnológico.
- Criterios referentes al equipo emprendedor:
 - Formación, experiencia y conocimientos en el campo de actividad del proyecto
 - Capacidad de gestión para desarrollar el proyecto
 - Compromiso y dedicación del equipo con el Proyecto
 - Antecedentes del equipo
- Criterios de mercado:
 - Conocimiento de la competencia y tendencias de futuro.
 - Mercado potencial y posibilidades de crecimiento
 - Escalabilidad del proyecto
 - Posibilidades de internacionalización
- Vinculación de los participantes o el proyecto con la ciudad de Las Rozas (empadronamiento de los participantes, ejercicio de una actividad empresarial o intención de desarrollar el proyecto en el municipio).

A cualquiera de los proyectos que hayan obtenido la mejor puntuación, se podrá requerir nueva o distinta información con el fin de clarificar o ampliar algún aspecto de su candidatura, pudiendo concertar así mismo entrevistas adicionales, si el comité de evaluación así lo requiriese.

6. INSCRIPCIÓN

Los candidatos a ser Participantes deberán completar el proceso de inscripción mediante la inscripción y envío de información a través del Formulario Web disponible en la página de Las Rozas Next:

<https://lasrozasnext.org/incuba-las-rozas-programa-de-incubacion/> el propio formulario indica qué información es obligatoria y cual opcional y entre otras se solicitará la siguiente documentación:

1. Identificación completa del Participante con la siguiente información:

- a. Nombre y apellidos.
- b. Domicilio.
- c. Teléfono de contacto.
- d. Correo electrónico

(De ser varios Participantes en un solo Proyecto, deberá identificarse cada uno de ellos e indicar cuál de ellos debe ser tomado como representante, indicando asimismo el nombre

colectivo por el que desean ser identificados).

2. Manifestación expresa de la aceptación de las presentes Bases del Programa y de cumplir con los requisitos expresados en el apartado 3º de las presentes Bases
3. Información referente al Proyecto y miembros del equipo siguiendo el esquema y formato indicado en el formulario WEB.

Una vez cumplimentado se enviará un mail de confirmación, en el caso de haber completado totalmente su inscripción.

Las inscripciones que se reciban o se intenten formalizar con posterioridad a la fecha de final del plazo de inscripción no serán admitidas a Programa.

7. CALENDARIO

Primera edición – Noviembre 2021

- a) El Plazo de Inscripción comenzará el 6 de septiembre de 2021 y finalizará el 17 de octubre de 2021 a las 23:59.
- b) No se admitirán al Programa aquellas inscripciones que se reciban anterioridad o con posterioridad a las fechas señaladas.
- c) El Periodo de Selección de los proyectos seleccionados para el programa de incubación, hasta un máximo de 9, transcurrirá desde la fecha de fin del plazo de Inscripción hasta el 29 de octubre de 2021.
- d) El 8 de noviembre de 2021 dará comienzo el periodo de incubación del programa para los proyectos seleccionados de esta primera edición.

8. MECÁNICA DEL PROGRAMA Selección y confirmación de seleccionados

Finalizado el Plazo de Inscripción, se comprobará en primer lugar que los proyectos cumplen con todos los requisitos de participación y que aceptan las condiciones fijadas en las presentes bases.

Posteriormente, un comité interno de evaluación, formado por personal técnico designado por el Ayuntamiento de Las Rozas, analizará los Proyectos (proceso en el que se incluyen una o varias entrevistas de diagnóstico) y, en base a los criterios definidos en el apartado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN”, seleccionará los proyectos admitidos al programa.

La información pública acerca de los seleccionados se publicará en la Web de Las Rozas Next, y cada uno de ellos recibirá, asimismo, una comunicación al respecto por correo electrónico.

Además, el comité técnico podrá decidir, en función de la calidad de los Proyectos, pre-seleccionar menos o más candidatos a formar parte del programa si así lo considera necesario, por si alguno de los seleccionados finalmente no pudiese participar. Las decisiones del comité técnico de evaluación serán inapelables.

Si algún Proyecto seleccionado decidiera renunciar a su plaza en el programa, se seleccionará en su lugar el Proyecto con mayor valoración entre los proyectos no seleccionados inicialmente.

Se podrán incorporar proyectos al programa fuera de los plazos establecidos, atendiendo a su potencial, siempre que se cumplan los criterios técnicos de calidad establecidos, existan plazas disponibles y puedan seguir el calendario del programa con óptimo aprovechamiento

Los proyectos seleccionados recibirán un programa de Incubación con una duración de unos 4 meses cuyo contenido se describe en el apartado de SERVICIOS.

9. SERVICIOS

Los proyectos seleccionados recibirán un paquete de servicios compuestos por:

- **Un proceso de Formación y Mentoring Personalizado que consistirá en:**
 - Un completo Plan de formación que complementará la trayectoria de desarrollo de sus proyectos con temáticas concretas y aplicables a cada uno de los mismos. De manera orientativa, el programa formativo les permitirá definir el modelo de negocio y validarlo de una forma ágil; diseñar una estrategia comercial para el producto/servicio planteado; realizar estimaciones financieras para determinar precios y rentabilidades; conocer herramientas y metodologías que permitan la construcción de producto digital que pueda ser probado en el mercado y adquirir conocimientos y habilidades vinculados a la gestión empresarial, incluyendo el trabajo en diferentes estrategias de presentación de sus proyectos.
 - La realización de sesiones de Mentoring regulares durante el período de duración del programa para consolidar y fortalecer el proyecto empresarial.
 - Sesiones de Networking entre los participantes y con profesionales de reconocido prestigio en el entorno empresarial.
 - Seguimiento Post-incubación de los proyectos durante cuatro meses una vez finalizado el programa.
- **Demoday:** Presentación al final del periodo de incubación de cada proyecto a un panel de inversores especializados en proyectos en fase semilla.

10. COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN

Dentro de las condiciones de participación, que deberán aceptar los proyectos seleccionados aceptados en el PROGRAMA, se incluye el compromiso de participación en las actividades realizadas tanto individuales como grupales convocadas dentro del PROGRAMA.

La reiterada ausencia o falta de interés, por parte del PARTICIPANTE, de dichas actividades podrá conllevar la retirada de la condición de Participante sin que deba mediar indemnización alguna por parte del ORGANIZADOR.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Con la cumplimentación del formulario de inscripción, el Participante autoriza expresamente al Ayuntamiento de Las Rozas, para que procedan al tratamiento de sus datos personales consignados en el mismo, con la exclusiva finalidad de poder gestionar adecuadamente el presente Programa. Los datos proporcionados por el Participante podrán ser incorporados a

un fichero automatizado o mixto del que es titular el Ayuntamiento de las Rozas, con el fin de gestionar adecuadamente el presente Programa. Así mismo el Participante autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas para que éste pueda ceder sus datos personales a otras entidades, solamente a los efectos de celebrar el presente programa de incubación de proyectos. Por último, el Participante autoriza al Ayuntamiento de Las Rozas para que, una vez terminado el presente Programa, se le pueda remitir comunicaciones publicitarias o promocionales por cualquier medio, que pudieran resultar de interés del titular de los datos. El Participante podrá ejercitar en todo momento su derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, conforme a la normativa vigente, dirigiéndose al Ayuntamiento de las Rozas, en la dirección de su domicilio social en la calle Plaza Mayor 1, 28231 Las Rozas, Madrid o en a la dirección de correo electrónico dpo@ontier.net

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual y/o industrial de los proyectos que se presenten pertenecerán a los participantes que los hayan presentado.

Los participantes en el Programa deberán:

- Responder de la autoría y originalidad de los trabajos presentados.
- No infringir ningún derecho de tercero, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro.
- Garantizar que son los titulares de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial relativos a los proyectos que presenten al Programa.

13. DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan al ORGANIZADOR a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo de Incubación. Asimismo, todos los Participantes autorizan al ORGANIZADOR a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista su imagen, nombre, apellidos y ciudad de residencia, así como referencias a su Proyecto, sin perjuicio del pleno cumplimiento de la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a lo establecido en la base anterior.

El ORGANIZADOR se reserva todos los derechos sobre sus marcas y nombres comerciales y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual. En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos del ORGANIZADOR, se utilizarán exclusivamente en la versión que éste facilite sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración por parte de los Participantes de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca que dará lugar a la expulsión del Participante infractor del Programa de incubación de proyectos, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que pudieran corresponderle al ORGANIZADOR.

De igual manera, las manifestaciones, expresiones por cualquier medio, o actos de los Participantes que perjudiquen o puedan perjudicar la imagen o el nombre del Ayuntamiento de las Rozas, darán lugar a la expulsión del programa.

14. RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Organización será concluyente y definitiva. En caso de que el desarrollo de esta actividad se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no

puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del Programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

15. MISCELÁNEA

- a. Se establece un período de 5 días hábiles, desde el fallo del comité técnico y proclamación de los seleccionados, para la recepción de consultas relativas a la selección de los participantes, que se remitirán al ORGANIZADOR mediante un correo electrónico a la cuenta next@lasrozas.es, por lo que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna consulta relacionada con el proceso de selección de este Programa.
- b. Para toda cuestión litigiosa que pudiera dimanar del presente Programa, tanto el ORGANIZADOR como los Participantes en la misma, hacen expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, y expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid.
- c. El ORGANIZADOR se reserva la facultad de cancelar, suspender o modificar las presentes Bases, así como la organización, y/o gestión del presente Programa. En particular, si el ORGANIZADOR detecta la existencia de algún uso fraudulento, se reserva el derecho a cancelar, suspender o modificar alguna de las presentes bases para corregir este mal uso del Programa, en cualquier momento del desarrollo del mismo.
- d. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a anular el Programa en cualquier momento por baja participación o por cualquier otro motivo justificado.

Cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas bases o necesidad de regular situaciones no contempladas en las mismas corresponde de manera única e inapelable al comité técnico y al ORGANIZADOR.